

ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 007-2018-MPMN "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – IVP MARISCAL NIETO, PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – IVP MARISCAL NIETO, PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL", que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20154469941, señalando domicilio real y legal en la calle Ancash N° 275, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representada por su Alcalde **SR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02448030, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-IVP**, con RUC N° 20532702802, debidamente representada por su Gerente General **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS VERA**, identificado con DNI N° 40651299, designado mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2017/IVP-MPMN, con domicilio legal en Agrupación 50 Casas F-1, Cercado de Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL IVP MARISCAL NIETO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

El 16 de Julio del 2018, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL IVP MARISCAL NIETO** suscribieron el "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – IVP MARISCAL NIETO, PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL**", el mismo que señala en su cláusula tercera: "El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Fondos Públicos que realizará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** al **IVP MARISCAL NIETO** para el financiamiento de la Ejecución de Mantenimiento Rutinarios Programados en la Ley N° 30693 (Ley de Presupuesto 2018) y otros que transfiera **PROVIAS** Descentralizado; asimismo en la cláusula quinta establece que las **OBLIGACIONES DE LA PARTES SON** : "(...) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** por el presente Convenio Autoriza al "Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia Mariscal Nieto –IVP Mariscal Nieto", la Ejecución de los Mantenimientos Rutinarios en Caminos Vecinales cuyo financiamiento provenga del Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones **PROVIAS** Descentralizado, de acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto Inicial de Apertura –PIA 2018 y Otras Asignaciones Presupuestales que se otorguen durante el presente Ejercicio Presupuestal 2018, para el Mantenimiento de Caminos Vecinales de la Provincia "Mariscal Nieto"; y finalmente en su cláusula sexta establece que el presente Convenio tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2018, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan.

Asimismo, teniendo en cuenta el "Convenio de Transferencia Financiera 2018 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Instituto de Viabilidad Provincial de Mariscal Nieto – IVP para su Operatividad y Funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial", se otorga la Disponibilidad Presupuestal por toda Fuente de Financiamiento por un monto de S/. 456,353.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis trescientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), para Gastos Administrativos y Operativos y Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal detallados en el mismo informe y que se consignan en el Anexo N° 01 del presente Convenio; en el presente convenio antes detallado, establece en una de sus obligaciones de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, podrá autorizar al **IVP MARISCAL NIETO** la Transferencia de otros Fondos Públicos que se requieran para la Gestión de la Infraestructura Vial Vecinal o Rural y que cuenten con Disponibilidad presupuestal; sin embargo mediante Oficio N° 115-2018-GG/IVPMN-MPMN, el Gerente General **IVPMN- Ing. Carlos Alberto Ramos Vera**, solicita la disponibilidad financiera por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio N° 007-2018-MPMN; para la ejecución de Mantenimiento Rutinaria Carretera Vecinal no Pavimentada Empalme Carretera- Pasto Grande- Titire (Emp.- 36B- Pasto Grande) del Distrito de Carumas, Mariscal Nieto- Moquegua; Mantenimiento Rutinaria Carretera Vecinal no Pavimentada Empalme PE 36A- Tumilaca- Alto Coscore, del Distrito de Torata, Mariscal Nieto –Moquegua; Mantenimiento Rutinaria Carretera Vecinal no Pavimentada, Empalme PE 36A- Chuchusquea Alta, del Distrito de Torata, Mariscal Nieto-Moquegua; Mantenimiento Rutinaria Carretera Vecinal no Pavimentada, Empalme MO 158 Los Ángeles –Estuquiña- El Rayo- Empalme Mo 518, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto-Moquegua, siendo un monto de S/ 151,931.00 (Ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y uno con 00/100 soles); y para el Mantenimiento Periódico Carretera Vecinal no Pavimentada Empalme Carretera Pasto Grande –Titire (Emp-36B-Pasto Grande) Distrito de Carumas, Mariscal Nieto-Moquegua, con un monto de S/. 2'322,000.00 (Dos millones trescientos veintidós mil con 00/100 soles); por lo que mediante Informe N° 1020-2018-SHP/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de septiembre 2018, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que habiendo hecho el análisis correspondiente informa que la Gerencia de Administración adjunta la Certificación Presupuestal para la atención de la Suscripción de Adenda N° 02 al Convenio N° 007-2018-MPMN, para la Ejecución de Mantenimiento; por lo que cuenta con disponibilidad Presupuestaria para el Convenio N° 935-2018-MTC/21, siendo un monto total de S/ 151, 931.00 soles, con Certificación Presupuestal N°0874, Fuente de Financiamiento: 1 Recurso Ordinarios; Rubro: 00 Recursos Ordinarios; y para el Convenio N° 739-2018-MTC/21, siendo un monto total de S/ 2'322,000.00 soles, con Certificación Presupuestal N° 0641, Fuente de Financiamiento: 1 Recurso Ordinarios; Rubro: 00 Recursos Ordinarios, además precisa que la transferencia presupuestaria será exclusivamente para financiar la ejecución de las fichas de mantenimiento y deberán de informar sobre el avance de la ejecución física y financiera de las fichas de mantenimiento.



CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

El objeto de la ADENDA N° 02 es la transferencia de Fondos Públicos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO al IVP MARISCAL NIETO, para la Ejecución de las Fichas de Mantenimiento que se detallan a continuación:

- Referencia Convenio N° 935-2018-MTC/21:

MANTENIMIENTO RUTINARIO – AÑO 2018 DU N° 006-2018						
N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM	PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO 2018 TOTAL
1	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	Emp Carretera-Pasto Grande-Titire (EMP-36B-PASTO GRANDE)	51.600	76,626
2	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	Emp PE 36A-Tumilaca-Alto Coscore	36.500	54,203
3	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	Emp PE 36A-Chuchusquea Alta	7.210	10,707
4	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	Emp MO-518-Los Angeles-Estuquiña-El Rayo-Emp.MO 518	7.000	10,395
TOTAL					102.310	151,931

- Referencia Convenio N° 739-2018-MTC/21:

MANTENIMIENTO PERIODICO – AÑO 2018 DU N° 006-2018						
N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM	PRESUPUESTO 2018 EJECUCION
1	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL CARUMAS	Emp Carretera-Pasto Grande-Titire (EMP-36B-PASTO GRANDE)	51.600	2,322,000
TOTAL					51.600	2,322,000

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN

Las partes ratifican las demás cláusulas en todos los extremos del "Convenio de Transferencia Financiera 2018 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto – IVP Mariscal Nieto, para su Operatividad y Funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial", que seguirán surtiendo todos sus efectos en tanto dure la vigencia del convenio primigenio.

Se deja constancia que en la celebración de la presente adenda no ha mediado dolo, error de la voluntad, ni otro vicio que pudiera invalidarlo; por lo que en señal de conformidad del contenido de sus cláusulas, las partes, la suscriben en Moquegua a los... 05días del mes de... OCTUBREdel 2018.



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO

ING. CARLOS ALBERTO RAMOS VERA
GERENTE GENERAL IVP MN



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO TSAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE